



M.Sc. Rosalynn Yohanna Rivera López
Decana (e) de la Facultad de Ing. Civil y Ambiental

INVITADOS:

Mg. Cecil Wilmer Burga Campos Inasistió
Coordinador Académico de la Filial Utcubamba

Mg. Percy Zuta Castillo Inasistió
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Abog. Karin del Rosario Burga Muñoz
Directora de Asesoría Jurídica

Mg. Miriam Victoria Bacalla Del Castillo
Directora General de Administración

CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

Ing. Segundo Ramón Salazar Serván
Director de Admisión y Registros Académicos

AGENDA:

1. Informes
2. Otros

Con el quórum reglamentario el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por aperturada la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario, solicita el informe de actividades de los Vicerrectores.

INFORME DEL VICERRECTOR ACADÉMICO:

El Vicerrector Académico, saluda a los miembros del Consejo Universitario e invitados a esta sesión presencial, virtual, informa que la DAYRA ha cursado un documento, comunicando que hay docentes que todavía les falta completar el proceso para que se emita las actas; eso retiene el proceso que debe hacerse en la DAYRA para validar toda la información y emitir los certificados de estudios, sobre todo aquellos jóvenes que ya terminaron, para que puedan obtener su grado de bachiller; entonces se ha remitido el documento a los Decanos para que comuniquen a sus docentes.

También, comunica que ha cursado a los Decanos, un documento remitido por la DAYRA, informándoles de un proceso de pre matrícula, que recién se va aplicar para este semestre 2022-2, como una iniciativa para ver cuántos alumnos están matriculados en cada curso, para que se tomen en cuenta los reajustes oportunamente, para ver si se va generar más grupos de prácticas y más grupos de teoría, no es la matrícula formal es una pre matrícula, después se realizará la matrícula formal.

De otro lado, manifiesta que en sesión de Consejo Universitario, se trató el tema de una señorita que estudiaba Ingeniería Ambiental y por su problema de covid que sustento con copias de los diagnósticos, de las medicinas, lamentablemente como no eran documentos originales no se podría dar el rámite; la señorita ha presentado una reconsideración de su pedido, solicita que se considere en Consejo Universitario, teniendo en cuenta que le faltan 9 cursos para terminar la carrera de Ingeniería Ambiental, ella dice que estando la pandemia en la segunda ola, le daban la receta, ella tenía que tomarle una foto y mandarlo afuera a su familiar, porque no podía salir nadie por la contaminación alta que ocurría, por eso que no tiene los



documentos originales y presenta las copias, entonces pide que se tome en cuenta su derecho en continuar estudiando en la Universidad y se le dé la oportunidad de retomar sus estudios, no se le ha retirado por deficiencia académica, sino manifiesta en su documento que fue afectada por el covid, eso le ha afectado su salud y también psicológica y con ayuda de su familia pudo recuperarse recién este año.

Asimismo, menciona que la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, ha remitido la solicitud cursada por el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, ALEX ORLI LUMBA CABREARA, quien solicita no considerar su matrícula del semestre académico 2022-1, por motivos de salud; este joven ha tenido un accidente de tránsito, ha sufrido una fractura de cráneo y tienen que operarlo para sacarle el coagulo que se le ha formado; solicita sea puesta a consideración del Consejo Universitario, considerando que el estudiante tuvo que ser intervenido quirúrgicamente por un accidente de tránsito grave y el médico le otorgó 30 días de descanso físico; por lo que no pudo asistir a la 3ra Unidad y fue desaprobado.

También señala que en horas de la mañana han tenido una reunión con la DIGESU, en la cual, también ha participado el Señor Rector, y se quedó en que el Rectorado debe emitir una solicitud a la SUNEDU, para que autorice la convocatoria a un examen de admisión extraordinario por ampliación de oferta para traslado externo, solamente para las Carreras de Ingeniería Civil y Enfermería, son 70 vacantes, se han ocupado 13, la idea es que aquellos jóvenes que logren el ingreso pueden llevar cursos en el verano del año 2023, lo cual les permitiría ir nivelándose.

Así como, informa que desde la semana pasada viene trabajando en reuniones con los Decanos, Secretaria General, la Escuela de Posgrado, Tesorería, la Dirección de Gestión de Investigación, para ver el reglamento de grados y títulos, en atención a la observación que nos ha hecho INDECOPI, que nos da plazo de 10 días para informar que hemos hecho y si no lo hacemos nos ofrece aplicarnos una multa de 20 UITs, entonces hemos estado trabajando la modificación de este reglamento; el viernes a más tardar tengo que informar a INDECOPI, como se ha levantado estas observaciones; refiere que de acuerdo a lo indicado por INDECOPI todos los documentos que emite la Universidad, por ejemplo constancia de estudios, constancia de primera matrícula, certificado de estudios, etc., todos se van incorporar para un solo pago en el TUPA; asimismo, si estudió en la Universidad Alas Peruanas, esta con su grado de bachiller, saca su título en la UNTRM, lo ideal es que adjunte una copia fedateada para tener la garantía que es un documento original, pero el INDECOPI dice que de acuerdo al artículo 49 de la Ley N° 27444, para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir los siguientes documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio: 49.1.1 Copias simples en reemplazo de documentos originales o copias legalizadas notarialmente de tales documentos, acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad. Y en el numeral 49.3, señala: Lo dispuesto en el presente artículo es aplicable aun cuando una norma expresa disponga la presentación de documentos originales. Entonces hay esos inconvenientes, por ejemplo la persona antes venía pagaba en Tesorería le daban su recibo, lo adjuntaba a su carpeta, ahora dice que no, como la Universidad lo expidió el recibo, sólo tiene que colocarle en su solicitud el N° de comprobante y la fecha y que la Universidad lo tramite, hay muchas cosas que tiene que hacer ahora la institución y no el interesado. Refiere que respecto al idioma extranjero, por ejemplo en el reglamento de grados y títulos de la Universidad, establece lo siguiente: Certificados de conocimiento nivel intermedio de dos idiomas extranjeros, uno de ellos puede ser reemplazado por el certificado de conocimiento de una lengua nativa, también a nivel intermedio; emitidos por el Centro de Idiomas de la UNTRM, para obtener el Grado Académico de Doctor. Al respecto, señala que la normativa nacional sobre la materia no contempla que el dominio del idioma extranjero o lengua nativa deba ser acreditado de manera exclusiva por la Universidad de origen. Por lo tanto la Universidad estaría exigiendo requisitos adicionales a los regulados por la norma de carácter nacional. En ese punto hemos consensuado que el certificado de conocimiento a nivel intermedio, de un idioma extranjero o lengua nativa, por estudios o por examen de





suficiencia, evaluado por el Centro de Idiomas de la UNTRM, para el obtener el Grado Académico de Maestro, certificados de conocimiento a nivel intermedio de dos idiomas extranjeros, uno de ellos puede ser reemplazado por el certificado de conocimiento de una lengua nativa, también a nivel intermedio; por estudios o por examen de suficiencia, evaluados por el Centro de Idiomas de la UNTRM, para obtener el Grado Académico de Doctor.

El Señor Rector, refiere que hay que hacerle entender a todos los organismos que la Universidad extiende un título o un grado y es responsable por la formación de esa persona y no podemos expedir los grados académicos o el título profesional, sin haber verificado que efectivamente cumple con ese requisito.

El Vicerrector Académico, manifiesta que la observación es que supuestamente la Universidad estaría exigiendo requisitos adicionales para el otorgamiento de grado académico o título profesional; en la carpeta para obtener el grado de bachiller se solicita su constancia de las actividades extracurriculares que son dos y también el certificado de computación, dice que no está establecido en la Ley y no se puede solicitar; entonces en las reuniones que hemos participado se ha quedado con los Decanos, de acuerdo lo que está establecido en el Reglamento General para la Ejecución de Actividades de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNTRM, hasta el V ciclo, debe haber llevado sus actividades extracurriculares y su curso de computación; si las Facultades supervisan que se cumpla, no es un requisito de graduación, de esa manera nos evitaríamos poner como requisito; se ha buscado base legal y Ley Universitaria, y en su *artículo 131*, establece: *La Universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la Universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes; acá estaría sustentado sobre las actividades extracurriculares igual, en el 5 párrafo del artículo 131, de la Ley Universitaria, señala que el incumplimiento al presente artículo es procedido en infracción y sanción por parte de la SUNEDU; Asimismo, sobre la proyección social la SUNEDU, solicita información de cuantos se han matriculado por semestre, entonces es cuestión de interpretación.*

Además, informa que ha recibido un documento de la Dra. Mariel del Roció Choton Calvo, Directora el Departamento Académico de Educación y Ciencias de la Comunicación, que solicita de manera reiterativa que se realice el proceso de ratificación y ascenso, dice que todos los colegas tienen el derecho a ascender, tienen el derecho a la promoción en el empleo, un derecho fundamental que está en la Ley Universitaria, que está en la Constitución Política, menciona *estoy tantos años en la categoría; al respecto el Vicerrector señala hemos dicho varias veces que no hemos podido convocarle el proceso de ratificación, porque va generar problemas a la gestión, por ejemplo se ratifica como profesor principal y este año, el próximo año 2023 vence el plazo supuestamente para que presenten su grado de maestro o su grado de doctor, si no le tienen no lo van a presentar, vamos a tener que retirarle de la Universidad, y van decir porque me quieres sacar, si tú me has ratificado, ahora te denuncio; por eso no podemos hacer un proceso, espero que eso se entienda; además no hay ningún problema que un docente no sea ratificado, pero si la Universidad convoca a un proceso de ratificación y el colega no se presenta, si se puede destituir; entonces veamos bien esto no nos generemos problemas; asimismo, manifiesta que coordinó con el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, al cual, le manifestó que lean el artículo 84 de la Ley Universitaria, que establece lo siguiente: *Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.**





Por otro lado, menciona que la Facultad de Ciencia de la Salud, tenía convenio con una clínica que se llama Centro de Radiología Intervencionista, que está ubicada en la ciudad de Chiclayo, donde están con toda la buena voluntad recibiendo a los jóvenes que estudian Tecnología Médica en nuestra Universidad, les dan todas las facilidades, el convenio ya se venció y en la Universidad están poniendo una serie de observaciones, hay una área que se encarga de eso que es la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, porque no nos da la propuesta de convenio y lo corrigen de acuerdo a las pautas que tienen y dicen ya está corregido hora si para que lo firme.

La Abog. Karin Burga Muñoz, Directora (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, manifiesta que han estado revisando cada uno de los convenios, porque consideramos que es importante que estén sin errores, son documentos de la institución y es el nombre de la institución que consigna en cada documento que se suscribe, si observamos es porque estamos tratando de ser minuciosos en la documentación en el expediente que va conformar cada uno de los convenios; justamente en este convenio advertimos la carencia de cláusulas, como son las cláusulas de convenios específicos, de confidencialidad, de uso de logotipos, de responsabilidad civil, anticorrupción, nosotros no podemos estar elaborando cada uno de los convenios, no es la función de esta dependencia se supone que hay coordinaciones tratativas, entre las partes; entonces eso es lo primero que hemos observado, luego en la parte introductoria como última observación encontramos que no se ha indicado el número de la partida registral del centro de radiología intervencionista, son realmente aspectos mínimos que solamente están para consignar, para poder incluir y perfeccionar y que salga un buen convenio entre las partes.

El Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, refiere Doctor solicitamos un convenio, yo personalmente coordiné con la Abog. Karin y le dije que esto es urgente, porque hay un convenio firmado previo, los internos están siendo desalojados de su internado porque no se tiene el convenio, ya estamos para tres meses, revisemos esos documentos, hay situaciones que simplemente hay que arreglarlo porque es la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales es la que conoce, no creo realmente que sea la Facultad que tenga que elaborar los convenios.

El Señor Rector, manifiesta en las Facultades saben cuáles son sus necesidades de intercambio, eso tienen que plasmarlo y remitirlo a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, para que dé la forma legal.

El Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, la verdad es que percibimos acá un entrapamiento, cuando uno quiere avanzar.

El Señor Rector, refiere acláremoslo de una vez, las unidades que necesitan convenios específicos elaboran su convenio de acuerdo a las necesidades de intercambio, pasan a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, para que le dé la forma legal.

El Vicerrector Académico, manifiesta estoy poniendo a consideración del Consejo Universitario, para que se vea un orden y se trabaje.

El Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, menciona nosotros estamos informando la severidad, para que ya no nos observen otra vez, porque ya son varios meses.

Por otro lado, el Vicerrector Académico, indica que la DAYRA, envía cada semestre una lista de cursos, de ciclos que están programados para cada Escuela Profesional, sin embargo los alumnos quieren que se abran cursos que no están programados, lo hacemos porque no hay recursos para contratar más docentes; los alumnos de Psicología vienen y dicen que ya van estar 10 años en el sistema universitario, yo le pregunto ¿haz ingresado a la Universidad o vienes por traslado?, manifiestan vengo por traslado, entonces no es problema de la Universidad, te estamos apoyando en recibirte acá para que sigas formándote y no





puedo programar un curso solo para ti; se dijo a los Decanos en vez de cursos por decir del 5to ciclo programen curso del 7mo o el 8vo que no es de laboratorio, así se ha trabajado para que los estudiantes avancen en pandemia.

INFORME DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN:

La Vicerrectora de Investigación, informa que el día 26 de julio, se llevó a cabo la I Feria Internacional de Investigación Científica Perú – México, se ha coordinado con la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y con la Universidad Politécnica de Tecámac, el trabajo que hicieron los colegas de la FACEA, es un trabajo bastante arduo, felicita al Decano quien ha estado en cada uno de los detalles, hemos tenido 167 ponencias de los estudiantes, como feria de iniciación científica de ambas Universidades, las que han sido distribuidas en 7 salas, cada sala estuvo coordinada por un docente de la FACEA, han participado de ambas Universidades, los Rectores, los docentes investigadores y estudiantes, quiero resaltar la participación del Director General de Educación del Estado de México, que es como el Ministro de Educación y también el Maestro Gerardo Arriaga, que es el Director de Investigación Científica y Recursos Humanos del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, como decir el Director de CONCYTEC, para nosotros este evento ha sido de una magnitud bastante importante y es un orgullo, haber iniciado este tipo de eventos binacionales.

También, informa que se ha llevado a cabo la capacitación denominada: Atención a estudiantes con discapacidad, se ha realizado en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos, la Dirección General de Administración y la Dirección de Bienestar Universitario, han sido 4 sesiones el 19, el 26 de julio, el 2 y el 9 de agosto del presente; ha estado dirigido a docentes y personal administrativo, en total han participado 96 trabajadores de la Universidad, entre docentes y administrativos, los temas que se han tratado han sido, conociendo la Ley de la persona con discapacidad, identificando barreras sociales y barreras que enfrenta la persona con discapacidad, ajustes razonables en educación, tendencias que deben tener los docentes y el personal administrativo de las Universidades para la atención a estudiantes con discapacidad; se ha resaltado la importancia que tiene en el personal administrativo, el trato agradable a los estudiantes en general y en especial a los estudiantes con necesidades educativas especiales; también se ha pedido que el personal este bien informado para que pueda dar la información completa y segura a los estudiantes; a los docentes se les ha pedido que se capaciten y tengan competencias pedagógicas y didácticas, competencias en liderazgo, competencia para gestionar al grupo y al aprendizaje cooperativo, así como también competencias investigativas y competencias éticas interactivas y sociales.

Por otro lado, menciona que ya terminó la pasantía de investigación del programa DELFIN, han sido siete semanas, están retornando paulatinamente; refiere nosotros lideramos el Programa DELFIN y tenemos inscritos dentro del programa a 16 Universidades, hay el pedido de las autoridades de la Universidad de Huancavelica que quieren que se les dé una constancia de pertenecer al programa, dicen como ya va terminar su gestión, que va pasar con el programa, le manifestado a la Coordinadora General que si ellos desean podemos darle un documento escrito en una ceremonia en especial a las 16 Universidades y ellos tendrían que asumir sus gastos.

También informa que ha concluido el Curso de Ética, han sido 7 semanas, donde han participado profesionales de la Universidad Autónoma del Perú, de la Universidad Norbert Wiener y de las diferentes Universidades, Institutos de México que conforman el Programa DELFIN; menciona que este trabajo de ética ha sido bastante interesante, porque se ha tocado temas de ética integridad científica en plantas, en animales, en seres vivos, la ética con el medio ambiente, etc.

Además, refiere que tenemos nosotros el Programa de Inclusión e Interculturalidad, donde se elaboró el proyecto titulado "Identificación de los tipos de discapacidades de los estudiantes del nivel superior en Bagua, Utcubamba y Chachapoyas", se va a trabajar, con estos tres distritos, se va tener como población a los estudiantes de todos los Institutos y de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía;





comunica que el día jueves tienen reunión en Bagua, con los Directores de los Institutos y el responsable de la Universidad y el viernes en Utcubamba.

También menciona que ha tenido una reunión con el Director de Políticas y Programas del CITE del CONCYTEC, la agenda que hemos tratado ha sido sobre avance de la política nacional de ciencia y tecnología en base a los establecido en CEPLAN, en realidad la política en investigación aun es incierta para el año 2023, no se sabe todavía si es que se les va a pagar a los docentes RENACYT por niveles o por categoría, la recomendación es que todos vuelvan a postular y pasen a los niveles, sin embargo he presentado también mi inconformidad porque hay colegas que todavía se vence su registro en el año 2023 y pedirles nuevamente que postulen con los nuevos requisitos de repente no alcanza la calificación, al respecto me dicen que eso queda a criterio de cada uno de los investigadores si quiere postular o no.

Por otro lado, informa que ha recibido la invitación para que participe en el evento equidad y calidad en el acceso de la educación superior, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Red Peruana de Universidades, se va desarrollar el 24 de agosto, este evento es en marco que el Presidente de la República, está solicitando que el acceso a la educación superior sea libre, gratuita y que ingresen todos; es para mí una preocupación llevar una buena postura como representante de la Universidad para pronunciarnos acerca del acceso a la educación.

INFORME DEL SEÑOR RECTOR:

El Señor Rector, en lo que se refiere a la parte administrativa informa que el día hoy en la mañana tuvo una reunión con todos los coordinadores de los proyectos por ampliación de oferta, para evaluar el presupuesto, como se está ejecutando, en Enfermería prácticamente ya todo está comprometido, en esta semana sale el concurso para el mantenimiento de los ambientes del campus universitario, porque es el presupuesto más grande que tenemos ahí y debemos tener el avance correspondiente; entonces necesitamos para el próximo Consejo Universitario, aprobar el cronograma de examen de admisión y enviar a la SUNEDU y solicitar su aprobación.

Asimismo, el Señor Rector, informa que ha recibido el Oficio N° 389-2022-SUNEDU-02-14, de fecha 27 de julio del 2022, de la Directora de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la SUNEDU, con el cual, remite la Resolución N° 001, emitida el día 27 de julio del 2022, respecto al Expediente: 0028-2022-SUNEDU-02-14; en la cual, Resuelve: PRIMERO.- NO INICIAR un procedimiento administrativo sancionador contra la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. SEGUNDO.- EXHORTAR a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza para que en adelante, cumpla con su obligación de prevenir, investigar y sancionar casos de hostigamiento sexual, a través de una actuación diligente que implique actuar con prontitud - en la investigación en la forma y plazos establecidos en la Ley Universitaria, Ley de Hostigamiento Sexual y su Reglamento y su normativa interna - así como dictar medidas cautelares en favor de las presuntas víctimas y aplicar sanciones efectivas acordes con la gravedad de los hechos verificados. TERCERO.- RECOMENDAR EXHORTAR a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza lo siguiente: (i) Identificar a las autoridades y/o personal que incumplieron sus funciones para determinar si el docente de iniciales C.Z.Q. incurrió en los actos de hostigamiento sexual denunciados en su contra, y determine su responsabilidad en el marco de los procedimientos que correspondan. (ii) Poner en conocimiento del Ministerio Público, la denuncia, así como todos los actuados del procedimiento disciplinario seguido en contra el docente de las iniciales C.Z.Q. para que actúe en el ámbito de sus competencias. (iii) Realizar un seguimiento constante a la conducta del docente de iniciales C.Z.Q. a fin de identificar comportamiento sospechosos y evitar y/o detectar una posible reincidencia; asimismo, se le recomienda que adopte las medidas necesarias para garantizar el adecuado perfil ético y profesional del personal que ingresa a trabajar a la Universidad. (...)

Informado al Consejo Universitario, dispuso derivar el citado documento a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que inicie las acciones correspondientes al presente este caso.





Asimismo, el Señor Rector, informa que ha recibido el Oficio N° 392-2022-SUNEDU-02-14, de fecha 27 de julio del 2022, de la Directora de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la SUNEDU, con el cual, remite la Resolución N° 005, emitida el día 27 de julio del 2022, respecto al Expediente: 0044-2021-SUNEDU-02-14; en la cual, Resuelve: **PRIMERO.-** NO INICIAR un procedimiento administrativo sancionador contra la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza por el presunto incumplimiento de sus funciones en la atención de las denuncias de hostigamiento sexual presentadas contra el docente de iniciales J.A.P.S. y contra el estudiante de iniciales A.L.O.S., por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. **SEGUNDO.-** EXHORTAR a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza para que en adelante, cumpla con su obligación de prevenir, investigar y sancionar casos de hostigamiento sexual, a través de una actuación diligente que implique actuar con prontitud - en la investigación en la forma y plazos establecidos en la Ley Universitaria, Ley de Hostigamiento Sexual y su Reglamento y su normativa interna – así como dictar medidas cautelares en favor de las presuntas víctimas y aplicar sanciones efectivas acordes con la gravedad de los hechos verificados. **TERCERO.-** RECOMENDAR EXHORTAR a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, que en el marco de su autonomía, efectúe las acciones pertinentes para identificar a las personas que omitieron cumplir sus funciones en forma oportuna en las investigaciones de cada caso, y permitieron con ello que el transcurso del tiempo impidiera que, en el marco de los procedimientos disciplinarios, se aplicaran las consecuencias jurídicas correspondientes a los hechos verificados. (...)



Informado al Consejo Universitario, dispuso derivar el citado documento a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que inicie las acciones correspondientes al presente este caso.

El Vicerrector Académico, manifiesta la vez pasada vimos el caso de una señorita que llevó el curso de topografía en la FICA y ella no se queja en la primera, ni en segunda, ni en la tercera unidad, se queja cuando en el ciclo siguiente cuando ya se concluyó todo. Hay otro caso de otro estudiante se queja que no merece la nota prometió que le han asignado, pero no se queja durante el transcurso del ciclo, no hay confianza en el Director de Escuela, no implica confianza en sus alumnos o el alumno está esperando a ver si me aprueba no digo nada, pero si me desapruebo ahí reclamo, entonces más parece que esta segunda opción, nadie se queja y están esperando a ver qué pasa y se quejan cuando lamentablemente ya no se puede hacer nada; porque por ejemplo si el alumno tuvo razón hay que corregir esa nota hay que aplicar una sanción al docente, si el alumno no tiene razón el profesor tiene que emitir su descargo, así como se ha hecho en el caso de la señorita que llevo topografía de la FICA donde ella es la que no cumplió con hacer su trabajo, el profesor envió todo su descargo y la comisión ha evaluado y por último la comisión dijo ya no se puede hacer nada porque se ha quejado después que el ciclo se ha cerrado; entonces debe haber mayor visita de los Directores de Escuela en las aulas, para inspirar mayor confianza a los estudiantes.

El Señor Rector, menciona es un poco complejo, sin embargo se van identificando algunos casos, en el caso de topografía, hoy en la mañana también recibí a un estudiante quejándose de la injusta forma de calificación que ha tenido y llame al Director de la DAYRA y le solicité información por el curso y resulta que en el curso han aprobado algo de 10 o 12 y han desaprobado 25 y como me comenta el estudiante efectivamente el docente nada humilde para dictar una clase; este curso de topografía por segunda vez que tiene queja y la pregunta es si bien es cierto un Ingeniero Civil tiene que tener conocimientos básicos de topografía y todo lo demás, es determinante en la formación del Ingeniero Civil, por un lado donde está el éxito del docente, para que el alumno en un informe tenga ocho de nota significa que no ha hecho casi nada, o que solamente ha puesto títulos, porque hacer el informe le permite investigar, le permite conversar con otros profesionales, lamentablemente igual con este alumno no podemos hacer nada sus notas están en la base de datos, porque si no pediría revisión de notas de los 20 estudiantes que están desaprobados, porque dentro de esos 20, hay 3 que son becados y que sus becas están en riesgo; estos estudiantes están desaprobados por centésimas, milésimas de puntos, parece que os docentes no entienden que se puede dar una oportunidad.





La Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, señala con respecto a curso de topografía, este semestre se ha cambiado de docente, el joven se acercó a la oficina del Decanato faltando unos días para culminar el semestre académico, conversamos con el Director de Escuela, incluso le dimos la solución de un examen de recuperación, porque gran cantidad de estudiantes estaban desaprobados, se ha tratado de dar una solución, pero también justifica, dentro de su solicitud que tiene carga familiar y que es una persona de edad avanzada, se ha conversado con él y con la docente para ver qué solución se le puede dar; el documento ha llegado al Decanato después que se ha terminado el semestre académico, pero se le está dando trámite, las observaciones siempre deben ser de manera oportuna y como les mencione las oficinas de este Decanato y de la Dirección de Escuela han estado abiertas siempre, se les da la confianza, de que vengán y coordinen, pero él se acerca ya cuando se había culminado la tercera unidad, estaban por subir las notas al sistema.

El Vicerrector Académico, manifiesta que está presente el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, donde se asignan los profesores para los cursos básicos de matemática, física, química y biología, para que informe al respecto.



El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, refiere que ha estado coordinando con el Vicerrector Académico, sobre un caso especial, indica que no cuentan con profesores de física, hemos visto un ingeniero egresado de nuestra Universidad para que dicte el curso de física y nos ha aceptado pero ya está con su carga completa; sin embargo nos falta físicos, por lo que solicita al Consejo Universitario la autorización para contratar a un físico que trabaja en la Universidad Nacional de Jaén, para que pueda desarrollar el curso de manera mixta presencial una clase y una clase virtual porque tiene trasladarse desde Jaén hasta acá.



El Señor Rector, señala sobre el tema ayer hubo una reunión de la RPU, con todos los Rectores, para ver la presencialidad o no la presencialidad y resulta que cada Universidad tiene su particularidad, algunas van a seguir en la modalidad híbrida y el caso de las escuelas de posgrado que muchos de los extranjeros están llevando maestría en el Perú, lo que hay que hacer es informar a la SUNEDU que nosotros por la forma cómo están matriculados hasta diciembre seguimos con la forma virtual; prácticamente va a ser decisión de la Universidad; entonces esa decisión le van a tomar en la Facultad, teniendo en cuenta que realmente exista una necesidad, como por ejemplo en este caso de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, y podrían haber otros casos en otras Facultades, donde tenemos un docente que es muy destacado que está dictando su cátedra de otros Países, como por ejemplo España, México, Brasil, que están dictando cursos en la Universidad; entonces en esos casos específicos se harán la modalidad mixta, o harán virtual, cada Facultad tiene que sustentarlo.

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 409-2022-UNTRM/R, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022:

El Señor Rector, informa que con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, ha emitido la Resolución Rectoral N° 409-2022-UNTRM/R, de fecha 04 de agosto de 2022, que resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Concurso Público para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en concordancia con el acta de resultados finales y declaración de ganadores, emitidos por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR a la ganadora del Concurso para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 05 de agosto al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:





N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL S/
1	BERMIT MALCA CHÁVEZ	004-2022	Apoyo Académico (LABNUT-IGBI)	1,500.00

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración del contrato y a la Dirección General de Administración, efectuar el pago correspondiente a la ganadora del concurso, citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR desierta una (01) plaza en el Concurso Público para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PUESTO N°	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CANTIDAD	REMUNERACIÓN MENSUAL (inc Beneficios Sociales) S/
021-2022	Personal de Seguridad	01	1,200.00
TOTAL		01	

ACUERDO N° 380-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 409-2022-UNTRM/R, de fecha 04 de agosto de 2022, antes citada.

SOLICITUD DE RESERVA DE MATRÍCULA POR MOTIVOS DE SALUD DEL ESTUDIANTE ALEX ORLI LUMBA CABRERA:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0538-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 08 de agosto del 2022, el Vicerrector Académico, remite el Oficio N° 0538-2022-UNTRM-VRAC/FICIAM, con el cual, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, hace llegar la solicitud cursada por el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, ALEX ORLI LUMBA CABREARA, pidiendo no considerar su matrícula del semestre académico 2022-1, por motivos de salud, lo que debe considerarse técnicamente como Reserva de Matrícula en el Semestre Académico 2022-1. Al respecto, mucho le agradeceré que dicha solicitud sea puesta a consideración del Consejo Universitario, considerando que el estudiante tuvo que ser intervenido quirúrgicamente por un accidente de tránsito grave y el médico le otorgó 30 días de descanso físico; por lo que no pudo asistir a la 3ra Unidad de sus cursos y fue desaprobado.

ACUERDO N° 381-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), Facultar a la Dirección de Admisión y Registros Académicos, realice de manera excepcional, por motivos de salud, la Reserva de Matrícula del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, ALEX ORLI LUMBA CABREARA, en el Semestre Académico 2022-1

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE SEPARACIÓN DE LA UNTRM, POR NO HABER REGISTRADO MATRÍCULA DURANTE TRES AÑOS CONSECUTIVOS DE LA SEÑORITA VILMA SOCORRO SALAZAR OCAMPO:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0539-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 08 de agosto del 2022, el Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 0265-2022-UNTRMVRAC/FICIAM, con el cual, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, eleva el recurso de apelación presentado por la señorita Vilma Socorro Salazar Ocampo, solicitando no ser separada de la Universidad, de acuerdo a la Resolución de





Consejo Universitario N° 258-2021-UNTRM/CU, que la separa de la Universidad por no haber registrado matrícula durante tres años consecutivos, debido a problemas de salud física y psicológica que sufrió, producto del Sars-CoV-2 (covid-19).

El Vicerrector Académico, manifiesta que la señorita en su documento está suplicando se le dé la oportunidad de seguir estudiando, porque sólo le faltan 9 cursos, una cosa es que se lo separe por deficiencia de desempeño académico, otra cosa que haya dejado por enfermedad.

El Director de Admisión y Registros Académico, indica que la señorita ha dejado de estudiar por más de 3 años, en el Reglamento dice si el estudiante que deja de estudiar más de 3 años es separado de manera definitiva de la Universidad, por abandono definitivo, nosotros como DAYRA notificamos al Vicerrector Académico y él lo deriva al Consejo Universitario, para que se apruebe la separación; lo que quiero llegar que la Facultad ahí no tiene nada que ver.

La Vicerrectora de Investigación, manifiesta yo no he visto el expediente, pero quiero ordenarme en las ideas, la señorita ya ha sido separada por no matricularse 3 años y ya nosotros en Consejo Universitario lo hemos aprobado, esa resolución se ha notificado a la señorita, y presenta su documento diciendo que quiere regresar a estudiar, manifestando que ha tenido covid; entonces se debió decirle no procede, porque usted ya está separada y ahí debió quedar.

El Vicerrector Académico, señala la señorita en su documento está apelando al Consejo Universitario que le permitan continuar con sus estudios, porque sólo le faltan 9 cursos para concluir su carrera; si el Consejo Universitario considera que no es procedente, solicita que se consigne en el acta que se trató el tema y se defendió la posición, porque es un acto de humanidad con la señorita que está pidiendo ser profesional.

La Directora de Asesoría Jurídica, propone que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que analicen el caso y emitan opinión para que puedan tomar una decisión.

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, dispuso derivar el citado documento a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emitan opinión al respecto.

PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL EN LA UNTRM:

El Señor Rector, comunica que mediante Oficio N° 0541-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 09 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la aprobación del "Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", el mismo que ha sido trabajado en conjunto con los señores Decanos de Facultad y otras áreas administrativas, como Secretaría General, Escuela de Posgrado, Asesoría Jurídica, Dirección de Admisión y Registros Académicos, Dirección de Gestión de la Investigación e Innovación, Centro de Idiomas y Tesorería. También, informa que, en dicho instrumento normativo, se ha tomado en cuenta la normativa relacionada al otorgamiento de Grados y Títulos a egresados de la Universidades con Licencia denegada por la SUNEDU; asimismo, se han levantado las observaciones realizadas por INDECOPI, para la eliminación de barreras burocráticas identificadas.

ACUERDO N° 382-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por mayoría 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), 01 abstención (Dra. Flor Teresa García Huamán, por desconocer el contenido), el "Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de X Títulos, VII Capítulos, 225 Artículos, 01 Disposición Complementaria, 02 Disposiciones Transitorias, 02 Disposiciones Finales y 73 Anexos y forma parte integrante de la presente resolución en ciento cuarenta y cuatro (144) folios.





ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNTRM, AL DR. ALEX ALONSO PINZÓN CHUNGA, CON EFICACIA ANTICIPADA DEL 01 AL 05 DE AGOSTO DE 2022:

El Señor Rector, menciona que mediante Oficio N° 0524-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 02 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación, la Resolución Vicerrectoral N° 077-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 27 de julio de 2022, con la cual, resuelve: **Artículo Primero.** – Autorizar la licencia a cuenta de vacaciones, a la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez, del 01 al 05 de agosto de 2022. **Artículo Segundo.** - Encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNTRM, al Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga, del 01 al 05 de agosto de 2022, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada de la Titular.

ACUERDO N° 383-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 077-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 27 de julio de 2022, del Vicerrector Académico, antes acotada.

ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNTRM AL ING. MG.SC. ELÍ PARIENTE MONDRAGÓN, CON EFICACIA ANTICIPADA DEL 05 AL 15 DE AGOSTO DE 2022:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 0527-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 04 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación, la Resolución Vicerrectoral N° 080-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 03 de agosto de 2022, en la cual se resuelve: **Artículo Primero:** Encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Ing. Mg.Sc. Elí Pariente Mondragón, del 05 al 15 de agosto de 2022, con las funciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del Titular que estará cumpliendo comisión de servicios al exterior del país.

ACUERDO N° 384-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 080-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 03 de agosto de 2022, del Vicerrector Académico, antes acotada.

PLAN DE TRABAJO N° 001, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2022, DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNTRM:

El Señor Rector, manifiesta que con Oficio N° 045-2022-UNTRM/CEU-P., de fecha 08 de agosto del 2022, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNTRM, presenta el Plan de Trabajo N° 001, para los Procesos Electorales 2022, para cubrir los gastos que genere las diligencias en marco al proceso electoral para elegir a los: 1. Docentes ante la ante la Asamblea Universitaria, y de Estudiantes ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario; 2. Rector, Vicerrectores, Decanos, Docentes y Estudiantes ante los Consejos de Facultad, de esta Casa Superior de Estudios; por lo que solicita su aprobación.

ACUERDO N° 385-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por mayoría 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), 01 abstención (Dra. Flor Teresa García Huamán, por desconocer el contenido del documento), el Plan de Trabajo N° 001, para los Procesos Electorales 2022, del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en ocho (08) folios.





AUTORIZACIÓN DE USO DE AÑO SABÁTICO DE LA DRA. FLOR TERESA GARCÍA HUAMÁN, DOCENTE ORDINARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 0536-2022-UNTRM/VRAC, de fecha 08 de agosto del 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación de beneficio de año sabático 2023, solicitado por la Docente Ordinaria Dra. Flor Teresa García Huamán, el mismo que cuenta con el V°B° de su Despacho, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Año Sabático de la UNTRM.

ACUERDO N° 386-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por mayoría 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), 01 abstención (Dra. Flor Teresa García Huamán, por ser la beneficiada del uso de año sabático), AUTORIZAR a la Dra. Flor Teresa García Huamán, Docente Ordinaria de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de año sabático, para desarrollar el Proyecto de Investigación "Calidad microbiológica de quesos frescos que se expenden en los mercados de Chachapoyas, Perú, 2023", a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

AUTORIZACIÓN DE USO DE AÑO SABÁTICO DEL DR. EDWARD ENRIQUE ROJAS DE LA PUENTE, DOCENTE ORDINARIO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 0536-2022-UNTRM/VRAC, de fecha 08 de agosto del 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación de beneficio de año sabático 2023, solicitado por el Docente Ordinario Edward Enrique Rojas De La Puente, el mismo que cuentan con el V°B° de su Despacho, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Año Sabático de la UNTRM.

ACUERDO N° 387-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), AUTORIZAR al Dr. Edward Enrique Rojas De La Puente, Docente Ordinario en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de año sabático, para desarrollar el Proyecto de su Libro Titulado "La Ética en Educación Universitaria - 2023", a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

AUTORIZACIÓN DEL USO DE AÑO SABÁTICO DEL DR. MIGUEL ANGEL GARCÍA TORRES, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNTRM:

El Señor Rector, comunica que mediante Oficio N° 0536-2022-UNTRM/VRAC, de fecha 08 de agosto del 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación de beneficio de año sabático 2023, solicitado por el Docente Ordinario Miguel Ángel García Torres, el mismo que cuentan con el V°B° de su Despacho, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Año Sabático de la UNTRM.





ACUERDO N° 388-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), AUTORIZAR al Dr. Miguel Angel García Torres, Docente Ordinario en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de año sabático, para desarrollar el Proyecto de su Libro Titulado "Química Ambiental. Segunda Edición", a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

IMPROCEDENCIA DE SOLICITUD DE AÑO SABÁTICO 2023, DE LA LIC. ENF. MARÍA ESTHER SAAVEDRA CHINCHAYÁN, DOCENTE ASOCIADA A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:

El Señor Rector, menciona que con Oficio N° 0537-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 08 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico, informa al Señor Rector, el incumplimiento de requisitos para beneficio de Año Sabático solicitado por la docente Lic. Enf. María Esther Saavedra Chinchayán, manifestando que se ponga de conocimiento al Consejo Universitario que la solicitud para beneficio de Año Sabático, no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Año Sabático de la UNTRM, *Artículo 17, literal h) No tener exigencias ni obligaciones pendientes por concepto de haber gozado de licencia de estudios (grado académico o doble de tiempo de licencia)*; la docente en mención, adeuda la presentación de su Diploma de Maestría, según lo siguiente:

- Con Resolución de Consejo Universitario N° 105-2014-UNTRM/CU, de fecha 15 de mayo de 2014, se resuelve: Artículo Primero.- Otorgar licencia por capacitación externa oficializada, con goce de remuneraciones a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, del 21 de abril al 15 de julio de 2014, para que realice el trabajo de tesis para obtener el grado de Magister en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Artículo Segundo.- (...) además de presentar, a la conclusión de la licencia, el diploma de grado, de ser el caso, entregar un ejemplar de la Tesis, trabajo de investigación o informe con el logro del objetivo de la licencia.
- Con Resolución de Consejo Universitario N° 162-2014-UNTRM/CU, de fecha 07 de agosto de 2014, se resuelve: Artículo Segundo.- (...) Otorgar licencia por capacitación externa oficializada, con goce de remuneraciones a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, del 12 de mayo al 01 de agosto de 2014, para que realice el trabajo de tesis para obtener el grado de Magister en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Artículo Tercero.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 105-2014-UNTRM/CU.
- Con Resolución de Consejo Universitario N° 36-2017-UNTRM/CU, de fecha 01 de febrero de 2017, se resuelve: Artículo Primero.- Otorgar a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, docente Asociada a la Facultad de Ciencias de la Salud, licencia por capacitación externa oficializada, con goce de haber, para que ejecute su tesis y obtenga el Grado de Magister en Ciencias de la Educación con Mención en Investigación y Docencia en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017. Artículo Segundo.- Disponer que la mencionada docente, al finalizar sus estudios, queda obligada a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados (...).
- Con Resolución de Consejo Universitario N° 300-2018-UNTRM/CU, de fecha 05 de julio de 2018, se resuelve: Artículo Primero.- (...) Otorgar a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, docente Asociada a la Facultad de Ciencias de la Salud, licencia por capacitación externa oficializada, con goce de haber, para que continúe sus estudios de Maestría en Docencia e Investigación en SALUD, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2018. Artículo Segundo.- Disponer que la mencionada docente, al finalizar sus estudios, queda obligada a presentar la documentación probatoria de los estudios





realizados (...). Artículo Tercero.- Facultar a la Dirección de Recursos Humanos, realizar el descuento mensual de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), hasta la devolución total, de la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, docente la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, al haberse declarado como capacitación no oficializada, su licencia autorizada con Resolución de Consejo Universitario N° 06-2017-UNTRM/CU, de fecha 01 de febrero de 2017.

ACUERDO N° 389-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Año Sabático 2023, de la Lic. Enf. María Esther Saavedra Chinchayán, Docente Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17, literal h) del Reglamento de Año Sabático de la UNTRM.



PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES DE LA UNTRM:

El Señor Rector, manifiesta que mediante Oficio N° 0797-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de agosto de 2022, la Directora General de Administración, remite el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por encontrarse acorde al marco normativo y con el visto bueno de las áreas competentes, por lo que recomienda poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.



El Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene por finalidad determinar las condiciones en las que debe desarrollarse la relación entre los/las servidores/as civiles y la UNTRM; estableciendo normas genéricas de comportamiento laboral que éstos deben observar con la finalidad de mantener y fomentar la armonía en las relaciones laborales.

ACUERDO N° 390-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo integrante forma parte de la presente resolución en cincuenta y seis (56) folios.



SOLICITUD DEL DECANO DE LA FACISA SOBRE NÚMERO DE VACANTES A CONSIDERAR A PARTIR DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0529-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de agosto del 2022, el Vicerrector Académico, remite el Oficio N° 0785-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, con el cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencia de la Salud, solicita que a partir del Examen de Admisión 2023-I, se considere un número de vacantes en las Escuelas Profesionales, pertenecientes a dicha Facultad; por lo que solicita poner a consideración del Consejo Universitario, debido a la falta de docentes de la especialidad y las restricciones y costos elevados para que realicen su práctica e internado; de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL	NÚMERO DE VACANTES
Medicina Humana	25 por año
Estomatología	30 por año
Psicología	20 por año





Enfermería	50 por año (25 por semestre)
Tecnología Médica – Terapia Física y Rehabilitación	15 por año
Tecnología Médica – Radiología	15 por año

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, dispuso derivar el citado documento a la Oficina de Admisión y Registros Académicos, para su análisis y opinión.

SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE EXAMEN DE ADMISIÓN PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE – 2023:

El Señor Rector, comunica que con Oficio N° 0535-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 08 de agosto del 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0489-2022-UNTRM/FECICO, mediante el cual, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita que en el próximo Proceso de Admisión 2023, se convoque a proceso de admisión para la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe; para el caso, se deberá tener en cuenta la disponibilidad de recursos.

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, dispuso devolver el citado documento al Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, a fin de que realice un análisis minucioso y fundamente su pedido.

REINCORPORACIÓN AL ESTUDIANTE CRISTIAN EDUARD CULQUI VARGAS, A LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 320-2022-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 05 de agosto de 2022, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 291-2022-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 05 de agosto de 2022, que resuelve: **Artículo Primero.- Reincorporar** a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2022-II, al estudiante **Cristian Eduard Culqui Vargas**, con código de estudiante 7365856892, quien ha cumplido con el periodo de separación temporal establecido en el artículo 102 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 61 del Estatuto Institucional y el artículo 21 del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM; y solicita que sea elevada a Consejo Universitario para la ratificación correspondiente y continuar con los trámites.

Al respecto, con Oficio N° 0540-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 09 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner en consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 291-2022-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 05 de agosto de 2022, antes citada.

ACUERDO N° 391-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 291-2022-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 05 de agosto de 2022, que resuelve reincorporar en el Semestre Académico 2022-II, al estudiante Cristian Eduard Culqui Vargas, con Código de Estudiante N° 7365856892, a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal conforme al artículo 21 del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.





ENCARGATURA DE LA COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNTRM:

El Señor Rector, manifiesta que mediante Oficio N° 0305-2022-UNTRM/EPG/D, de fecha 08 de agosto de 2022, el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución Directoral N° 0271-2022-UNTRM/EPG, de fecha 02 de agosto de 2022, con la cual, resuelve Encargar la Coordinación de la Maestría en Ingeniería Estructural de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al M.Sc. Gino Alfredo Vergara Medina, a partir del 26 de julio al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo propuesto por la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, en la Resolución de Decanato N° 0333-2022-UNTRM/FICIAM, de fecha 26 de julio de 2022.

ACUERDO N° 392-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), RATIFICAR la Resolución Directoral N° 0271-2022-UNTRM/EPG, de fecha 02 de agosto de 2022, con la cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, encarga la Coordinación de la Maestría en Ingeniería Estructural de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a propuesta de la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, al M.Sc. Gino Alfredo Vergara Medina, con Eficacia Anticipada a partir del 26 de julio al 31 de diciembre de 2022.

RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNTRM:

El Señor Rector, menciona que con Informe N° 005-2022-UNTRM/EPG/D, de fecha 08 de agosto de 2022, el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, remite el informe de los resultados del Proceso de Admisión 2022-II de los programas de Maestrías y Doctorado de la Escuela de Posgrado; concluyendo que, el examen de admisión se realizó de acuerdo al cronograma y normas establecidas; en ese sentido, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

El Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa que realmente han tenido muchas solicitudes para su participación en el proceso de admisión a las diferentes Maestrías, pero lamentablemente ellos querían que los garanticemos que va ser virtual y eso no podemos hacer nosotros, ya que hemos tenido un documento que nos anticipan que realmente vamos a volver a la presencialidad ya que nuestro sistema es presencial, entonces no podemos garantizar; por eso no hemos tenido el número mínimo de postulantes para poder cubrir todas las maestrías; en este proceso en la Maestría del MACCARD tenemos la apertura con 27 admitidos, la Maestría de Estomatología después de mucho tiempo se está abriendo con 15 estudiantes y lo que es la Maestría en Gestión Pública con 23 ingresantes; en el caso del Doctorado, tenemos 01 ingresante; por lo solicito la ampliación de la convocatoria de unos 15 días más para lo que es el Doctorado, con la finalidad de captar a nuestros estudiantes.

El Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita la ampliación de la convocatoria de la Maestría Administración Educativa y Desarrollo Sustentable, considerando que existen profesores de Educación que desean estudiar esta Maestría.

ACUERDO N° 393-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), los resultados del Proceso de Admisión 2022-II de los programas de Maestrías y Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de conformidad con los anexos remitidos por el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, que constan de cinco (05) folios.





El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario la ampliar hasta el 26 de agosto de 2022, la convocatoria para el proceso de Admisión 2022-II, del programa de *Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable* y de la *Maestría Administración Educativa y Desarrollo Sustentable*.

ACUERDO N° 394-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), **AMPLIAR** hasta el 26 de agosto de 2022, la convocatoria para el proceso de Admisión 2022-II, del programa de *Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable* y de la *Maestría Administración Educativa y Desarrollo Sustentable* de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

DUPLICADO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, CONFERIDO A DOÑA ANATOLIA TSEJEN PETA:

El Señor Rector, comunica que con Formulario Único de Trámite: FUT, de fecha 26 de julio del 2022, la Sra. ANATOLIA TSEJEN PETA, solicita duplicado del Grado Académico de Bachiller en Educación, por motivo de Deterioro o Mutilación, adjuntando los documentos sustentatorios de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Al respecto, con Oficio N° 386-2022-UNTRM-R/SG, de fecha 20 de mayo de 2022, la Secretaria General, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la Anulación del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación con código UNTRM0002286, registrado en el Libro: 003, folio: 411, Registro N° 3286 de Grados Académicos, por motivo de Deterioro o Mutilación y facultar a la Oficina de Secretaría General a través de la Unidad de Grados y Títulos la emisión del diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación, en duplicado.

ACUERDO N° 395-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), **DECLARAR LA NULIDAD** del Grado Académico de Bachiller en Educación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con código UNTRM0002286, registrado en el Libro: 003, Folio: 411, Registro N° 3286 de Grados Académicos, conferido a doña ANATOLIA TSEJEN PETA, por motivo de Deterioro o Mutilación.

ACUERDO N° 396-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), **OTORGAR** el duplicado del Grado Académico de Bachiller en Educación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conferido a don ANATOLIA TSEJEN PETA.


DUPLICADO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, CONFERIDO A DOÑA EVVEN EMPERATRIZ RODRIGUEZ CERRO:

El Señor Rector, manifiesta que mediante Solicitud S/N, de fecha 04 de agosto del 2022, la Sra. **EVVEN EMPERATRIZ RODRIGUEZ CERRO**, solicita duplicado del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, por motivo de Deterioro o Mutilación, adjuntando los documentos sustentatorios de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).




Al respecto, con Oficio N° 605-2022-UNTRM-AMAZONAS-R/SG, de fecha 09 de agosto de 2022, la Secretaria General, solicita al Señor Rector poner a consideración del Consejo Universitario, la Anulación del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas con código UNTRM0003092, registrado en el Libro: 003, folio: 476, Registro N° 3803 de Grados Académicos, por motivo de Deterioro o Mutilación y facultar a la Oficina de Secretaría General a través de la Unidad de Grados y Títulos la emisión del diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, en duplicado.

ACUERDO N° 397-2022-UNTRM-CU:




El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), **DECLARAR LA NULIDAD** del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con código UNTRM0003092, registrado en el Libro: 003, Folio: 476, Registro N° 3803 de Grados Académicos, conferido a doña EVVEN EMPERATRIZ RODRIGUEZ CERRO, por motivo de Deterioro o Mutilación.

ACUERDO N° 398-2022-UNTRM-CU:



El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), **OTORGAR** el duplicado del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conferido a doña EVVEN EMPERATRIZ RODRIGUEZ CERRO.


ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNTRM:



El Señor Rector, informa que con Oficio N° 602-2022-UNTRM-AMAZONAS-R/SG, de fecha 09 de agosto del 2022, la Secretaria General, remite las Actas de sesiones Extraordinarias de Consejo Universitario, para su consideración por el Consejo Universitaria; indicando que estas han sido revisadas por el Vicerrector Académico y la Vicerrectora de Investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Acta de la XII Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de julio del 2022.
2. Acta de la XII Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de julio del 2022.
3. Acta de la XII Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de julio del 2022.

ACUERDO N° 399-2022-UNTRM-CU:



El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), las Actas de sesiones Extraordinarias de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se detallan a continuación:

1. Acta de la XII Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de julio del 2022.
2. Acta de la XII Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de julio del 2022.
3. Acta de la XII Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de julio del 2022.

CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO POR SERVICIOS PARA EL DICTADO DE CURSOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNTRM:

El Señor Rector, manifiesta que mediante Oficio N° 0531-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 08 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico, solicita autorizar la contratación de docentes por servicios para dictado de cátedra en la Facultad de Ciencias Sociales, durante el semestre académico 2022-II; pedido que se hace



considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ha realizado las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 14,688.00 (Catorce mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), para atender el gasto, asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su despacho.

ACUERDO N° 400-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), AUTORIZAR la contratación del personal docente de pregrado por servicios para el dictado de cursos en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-II, que comprende del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	ROSÍO DÍAZ RUIZ	ARQUEOLOGÍA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 04451	003247	3,808.00
02	DANIEL SEUART CASTILLO BENÍTEZ	ANTROPOLOGÍA ARQUEOLOGÍA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 04450	003248	2,448.00
03	PABLO LUIS SOLIS QUINTEROS	ARQUEOLOGÍA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 04452	003249	3,808.00
04	JORGE LUIS RUIZ BARCELLOS	ARQUEOLOGÍA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 04453	003250	1,088.00
05	ANA MARIA SERVAN CRUZ	ANTROPOLOGÍA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 04454	003251	2,448.00
06	RAÚL ENRIQUE HERRERA PAISIG	ARQUEOLOGÍA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 04455	003252	1,088.00

CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO POR SERVICIOS PARA EL DICTADO DE CÁTEDRA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, comunica que mediante Oficio N° 0526-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 03 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la contratación de docente por servicios para dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, durante el semestre académico 2022-II; pedido que se hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ha realizado las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 3,264.00 (Tres mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), para atender el gasto, asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su despacho.

ACUERDO N° 401-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), AUTORIZAR la contratación del personal docente de pregrado por servicios para el dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-II, que comprende del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:





ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	JULIA ANASTACIA CASTAÑEDA GALLAC	INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 04385	003191	1,088.00
02	CRISSTHEL YVERLIN GUILLEN PALOMINO	INGENIERÍA ZOOTECNISTA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 04386	003196	1,088.00
03	FLOR LIDOMIRA MEJÍA RISCO	INGENIERÍA ZOOTECNISTA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 04388	003199	1,088.00

SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE HABER POR COMISIÓN DE SERVICIOS DEL DOCENTE WALTER DANIEL SÁNCHEZ AGUILAR:

El Señor Rector, informa que ha recibido el Oficio N° 01232-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 01 de agosto del 2022, con el cual, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa respecto a la licencia con goce de haber por comisión de servicios del Docente Walter Daniel Sánchez Aguilar, al respecto informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con Resolución Rectoral N° 222-2020-UNTRM/R, en su Artículo Segundo *RECONOCEN a nuevos integrantes como parte del Equipo Técnico del Proyecto "Innovación biotecnología para la producción masiva de embriones somáticos de cacao (Theobroma cacao L) fino de aroma en la región Amazonas", con Contrato N° 33-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, a cargo del Instituto de Investigación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial de la Región Amazonas-IIDAA-Amazonas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrado por los siguientes Profesionales:*

N° ORD	NOMBRES Y APELLIDOS	ACTIVIDAD/CARGO
01	Walter Daniel Sánchez Aguilar	Investigador Principal
02	(...)	(...)

2. Con Resolución de Consejo Universitario N° 166-2022-UNTRM/CU, **CONCEDEN la ampliación de licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones al Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar, docente de la facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe con sus estudios de Doctorado en Ciencias e Ingeniería Biológicas en la Universidad Agraria La Molina, con eficacia anticipada del 28 de marzo al 31 de diciembre del 2022.**
3. Mediante Oficio N° 006-2022-UNTRM-R/FICA-IIDAA/PROYECTO EMBRIONES/WDSA-IP, el Investigador Principal del CONTRATO N° 33-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, Ing. Walter Daniel Sánchez Aguilar *"SOLICITÓ ANTICIPO ECONÓMICO PARA PASAJE Y VIÁTICOS INTERNACIONAL"*.
4. Con Oficio N° 005-2022-UNTRM-R/FICA-IIDAA/PROYECTO EMBRIONES/WDSA-IP, el Investigador Principal del CONTRATO N° 33-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, Ing. Walter Daniel Sánchez Aguilar *"SOLICITÓ ANTICIPO ECONÓMICO PARA COMPRA DE SEGURO DE VIAJE"*.
5. Con e) DOC S/N, de fecha 30.03.2022, el Jefe de Laboratorio de Biotecnología del C.E. Rosario Izapa INIFAP del Programa de Investigación en Biotecnología Dr. Leobardo Iracheta Donjuan; informó al M. Sc. Walter D. Sánchez Aguilar, lo siguiente:
(...) *tenemos el agrado de informarle que hemos aceptado como pasante en nuestra Institución, Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), al M.Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar (...).*





6. Con Oficio N° 007-2022-UNTRM-R/FICA-IIDAA/PROYECTO EMBRIONES/ WDSA-IP, el Investigador Principal del CONTRATO N° 33-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, Ing. Walter Daniel Sánchez Aguilar, "SOLICITÓ AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN POR ÚNICA VEZ".
7. Mediante Resolución de Decanato N° 242-2022-UNTRM-FICA, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, Ing. Mg. Sc. Armstrong Barnard Fernandez Jerí; *AUTORIZÓ con eficacia anticipada la licencia con goce de haber, por comisión de servicio, durante los días 3 al 22 de junio de 2022 a beneficio del docente ordinario, Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar en su calidad de investigador Principal del Proyecto Innovación biotecnológica para la producción masiva de embriones somáticos de cacao (Theobroma cacao L.) fino de aroma en la región Amazonas, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico - FONDECYT, por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Agricultura - PNPA y por el Banco Mundial como pasante en cultivo de tejidos y embriogénesis somática de cacao en el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, Chiapas - México, sin perjuicio académico.*
8. Con Oficio N° 230-2022-UNTRM-FICA, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, Ing. Mg. Sc. Armstrong Barnard Fernandez Jerí, solicitó al Vicerrector Académico, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón la "RATIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA POR PASANTÍA, REQUERIDA POR DOCENTE ORDINARIO WALTER DANIEL SÁNCHEZ AGUILAR".
9. Mediante, Oficio N° 465-2022-UNTRM-VRAC, el Vicerrector Académico, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, solicitó al Rectorado "RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 242-2022-UNTRM-FICA".

FUNDAMENTOS

1. El artículo 21° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento de docentes, aprobado con RCU N° 299-2016-UNTRM/CU; establece que, la licencia por capacitación es la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académico-profesional.
2. El artículo 40° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de docentes, aprobado con RCU N° 215-2016-UNTRM/CU; establece que, comisión de servicios es la acción académica y/o administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del docente fuera de la sede de trabajo, dispuesto por autoridad competente, para realizar funciones que están directamente relacionadas con los objetivos institucionales.
3. El Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento de docentes no contempla la comisión de servicios cuando los docentes se encuentren con licencia por capacitación.

CONCLUSIONES

1. La comisión de servicios del docente Ing. Walter Daniel Sánchez Aguilar no es procedente, ya que se encuentra con licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones, desde el 28 de marzo hasta el 31 de diciembre del año en curso.
2. La ratificación de la Resolución de Decanato N° 242-2022-UNTRM-FICA, no es procedente, debido a lo indicado en el numeral precedente.
3. Los gastos en los que incurra el docente Ing. Walter Daniel Sánchez Aguilar como Investigador Principal del Proyecto "Innovación biotecnología para la producción masiva de embriones somáticos de cacao (Theobroma cacao L) fino de aroma en la región Amazonas", con Contrato N° 33-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV; deben ser financiados por el mismo proyecto.

ACUERDO N° 402-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), por los argumentos expuestos en el Oficio N° 01232-2022-UNTRM-R-DGA/URH, DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ratificación de la Resolución de Decanato N° 242-2022-UNTRM-FICA, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con la cual, AUTORIZÓ con eficacia anticipada la licencia con goce de





haber, por comisión de servicio, durante los días 3 al 22 de junio de 2022 a beneficio del docente ordinario, Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar en su calidad de investigador Principal del Proyecto Innovación biotecnológica para la producción masiva de embriones somáticos de cacao (Theobroma cacao L.) fino de aroma en la región Amazonas, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico - FONDECYT, por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Agricultura - PNIPA y por el Banco Mundial como pasante en cultivo de tejidos y embriogénesis somática de cacao en el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, Chiapas - México, sin perjuicio académico.

INFORME SOBRE CARENCIA DE AULAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:

El Señor Rector, manifiesta que con Oficio N° 0522-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 02 de agosto del 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 285-2022-UNTRM-VRAC/FACISO, mediante el cual, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, informa sobre la carencia de aulas en la referida Facultad, para el dictado de clases en el Semestre Académico 2022-2. Mucho agradeceré que se sirva poner a consideración del Consejo Universitario, para determinar las acciones pertinentes para dar solución a la problemática existente.

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, dispuso que la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, racionalice el uso de las aulas, en los tres turnos.

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:

GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRO:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Grado Académico de Maestra en Gestión Pública a la egresada de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Nelida Cubas Medina

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Grado Académico de Maestro en Gestión para el Desarrollo Sustentable, a los egresados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Mariños López Mas
02	Wildor Gosgot Angeles

GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil al egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:





Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Einston Uriarte Vallejos

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Educación a los egresados de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Duberlith Paisic Medina
02	Elisa Noriega Buelot
03	Jamilly Guadalupe Melendez
04	Delia Carmencita Campojo Guevara
05	Helen Madileini Rodriguez Salazar
06	Amada Villalobos Arizola
07	Jesica Elizabeth Monteza Santa Cruz
08	Lludit Silva Chavez
09	Maria Laidith Puerta Chamaya

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller de Bachiller en Educación al egresado de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Hickler Tiwi Esamat

TÍTULOS PROFESIONALES:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural Bilingüe a los Bachilleres en Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Carlos Miguel Gonzales Tiwi
02	Alan Samaren Tserem
03	Randall Romulo Tsajuput Dati

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil al Bachiller en Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:





Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Christian Jefferson Llaja Jimenez

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Ambiental al Bachiller en Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Roly Romero Rojas

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniera Zootecnista a la Bachiller en Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Viviana Alexandra Zumaeta Asenjo

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial a los Bachilleres en Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Luis Adler Zavaleta Aguilar
02	Ebert Rojas Puerta

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero(a) Agrónomo(a) a los Bachilleres en Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Jamil Fabian Rosillo Cordova
02	Jeisy Mariela Servan Bardales

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Tecnología Médica con mención en Radiología a las Bachilleres en Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Lesli Portocarrero Rojas
02	Ruth Quiroz Pulache





ACUERDO N° 403-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por mayoría 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), (01 abstención (Dra. Flor Teresa García Huamán, por los argumentos manifestados en el Oficio N° 365-2020-UNTRM-VRIN, de fecha 21 de diciembre del 2020), otorgar los Grados Académicos de Maestro, Grados Académicos de Bachiller y los Títulos Profesionales a los egresados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citados.

Siendo las cuatro con cuarenta y cinco minutos de la tarde, el Señor Rector, Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
MIGUEL ÁNGEL BARRENA GURBILLÓN, Dr.
Vicerrector Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Dra. FLOR TERESA GARCÍA HUAMÁN
Vicerrectora de Investigación